RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 197 - 2026 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 31 de agosto del 2026.

VISTO:
El Informe N° 190-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP de fecha 21 de agosto 2026, el Informe N° 266-2026-EPS SEDALORETO S.A-GAF/OC de fecha 27 de agosto de 2026, el Informe N° 106-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de agosto de 2026 de la Gerencia General, y el proveído de la Gerencia General de fecha 27 de agosto de 2026, que dispone su aprobación de directiva mediante acto resolutivo según Sesión Ordinaria de CDT, y;

CONSIDERANDO;
Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Manual Metodológico de Contabilidad Regulatoria con Enfoque Basado en Actividades (ABC), emitido por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, regulado por Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2023-SUNASS-CD, el cual tiene como finalidad transparentar, ordenar y estandarizar los costos reales de las empresas de agua (EPS) en el Perú, obligándolas a registrar sus gastos según las actividades específicas que realizan (como producir agua, reparar tuberías o emitir recibos). Su objetivo principal es proveer información técnica precisa y sin distorsiones para que el regulador pueda calcular y fijar tarifas de agua justas, eficientes y sustentables, protegiendo al usuario de cobros arbitrarios y eliminando ineficiencias en el servicio.

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los principios que rigen la actuación de la administración pública, tales como legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, eficacia, eficiencia y control, los cuales resultan aplicables a la formulación, aprobación e implementación de instrumentos de gestión interna que regulen los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución y liquidación de obras.

Que, mediante el Informe N° 190-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP de fecha 21 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, remite al Gerente General, el proyecto de Directiva "Procedimientos para la Implementación del Sistema de Costeo Basado en Actividades (ABC)", y solicita la incorporación de este como punto adicional en la agenda de la próxima sesión ordinaria del CDT;

Que, mediante el Informe N° 266-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GAF/OC de fecha 27 de agosto de 2026, la Oficina de Contabilidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la Directiva de "Procedimientos para la Implementación del Sistema de Costeo Basado en Actividades (ABC)" de la EPS SEDALORETO S.A., elaborada por la Oficina de Contabilidad, con la finalidad de establecer las disposiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la implementación, funcionamiento, control y seguimiento del Sistema de Costeo Basado en Actividades (ABC) en la empresa;

Que, mediante Informe N° 106-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia General, solicita la incorporación del punto de agenda en la Sesión Ordinaria de Agosto, el Proyecto de la Directiva "Procedimientos para la Implementación del Sistema de Costeo Basado en Actividades (ABC)", el cuál fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 08-2026, de fecha 27 de agosto de 2026;

Que, el proveído de Gerencia General de fecha 27 de agosto, dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, disponiendo la aprobación de la Directiva mediante acto resolutivo según Sesión Ordinaria de CDT;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 197 - 2026 - EPS SEDALORETO SA- GG.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA M. CARDENAS M. Gerente V°B° EPS SEDALORETO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA "PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES (ABC)"**, dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza lo acordado en **Sesión Ordinaria N° 08-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad que, dé conocimiento a las demás instancias competentes, para su cumplimiento.

GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO J. ROJAS P. GERENTE V°B° E.P.S. SEDALORETO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de trasparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS G. CASAFRANCA G. GERENTE V°B° E.P.S. SEDALORETO

Ing. Raúl A. Linares Manche
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A

OFICINA DE CONTABILIDAD J. DEL ÁGUILA B. JEFE V°B° EPS SEDALORETO S.A.